



PI 522

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, **31 AGO 2015**

VISTO: la gestión promovida por la División Administración, Planificación y Gestión Financiero Contable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, relativa a la trasposición de crédito que se encuentra dentro del Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", Proyecto 204 "Proyecto Productivo";

CONSIDERANDO: I) que existe crédito disponible que permite efectuar la trasposición gestionada;

II) que la presente trasposición no afecta el logro de los objetivos y metas;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°- Autorízase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", la trasposición de la suma de \$ 2.400.000 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos mil con 00/100) del Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", Proyecto 204 "Proyecto Productivo", Objeto del gasto 749.000 "Otras partidas a reuplicar", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales" al Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 512 "Sistema Nacional de Inversión Pública", Objeto del Gasto 581.000 "Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales".

2015/02004/01326

2º- Comuníquese a la Cra. Destacada del Tribunal de Cuentas, a la Contaduría General de la Nación, y pase a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

3º- Remítase copia a la Secretaría de la Presidencia de la República.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020